



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU - CASCAS



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ACUERDO DE CONSEJO N°169-2020-MPGCH-C

Cascas, 27 de agosto del 2020

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día jueves 27 de agosto del 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 104° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece que la municipalidad radica la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, El Plan de Desarrollo Concertado PDC Local es un instrumento de Planificación Estratégica que se elabora participativamente y constituye una guía para la acción de las entidades del Estado: El Plan se orienta a convocar esfuerzos y enfocar recursos, individuales e institucionales para alcanzar una visión colectiva de desarrollo construida en base al consenso de todos los actores y población de un territorio determinado.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las atribuciones del Consejo Municipal, el cual constituye un Órgano de Gobierno que cumple funciones normativas y de fiscalización conformado por el Alcalde y Regidores.

Que, en el mismo cuerpo normativo en su artículo 41°, establece que los acuerdos de consejo, son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional.

Que, en uso de las facultades conferidas de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Plano del Consejo Municipal por decisión Unánime;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU - CASCAS



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la inclusión en el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, los siguientes proyectos:

1. **PROYECTO:** “AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS DE CONODEN, TAMBO PUQUIO, EL SALITRE Y PUNGUCHIQUE ALTO, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU - LA LIBERTAD”, CODIGO SNIP N° 286502.
2. **PROYECTO:** “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS DE PALMIRA Y JOLLUCO, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU - LA LIBERTAD”, CODIGO SNIP N° 284801.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE**, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente proyecto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ

ABG JESY ANDREY SAGASTEGUI CASTILLO  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GRAN CHIMÚ

Econ. Juan J. Iglesias Gutiérrez  
ALCALDE